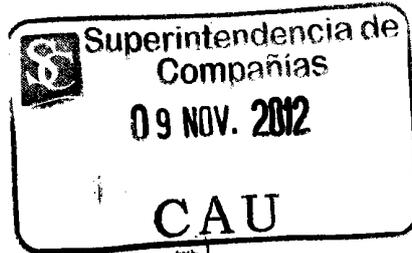


55725

Quito
↓
cip



ESCANEAR



Quito, 8 de Noviembre del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirá encontrar copia certificada de la escritura pública otorgada el 19 de septiembre del 2012, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, y marginada en el Registro Mercantil el 7 de noviembre del mismo año, en la cual consta la cesión de participaciones del señor José Darío Salvador Salazar y el señor Angel Gilberto Córdova Carrera a favor del señor José Antonio Restrepo Toro y Pablo Andrés Toral Cordero, efectuada en la compañía EXCELSEG CIA. LTDA., con la finalidad de que se proceda a su registro correspondiente.

Se servirá conferirme la nómina de socios de la compañía.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Antonio Restrepo Toro
GERENTE

Expediente No. 54.700

Ingeniería
cesión de
participaciones;
adjunto se
mira.
13/11/2012




Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA
TERCERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO
(9154)

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE DARIO SALVADOR SALAZAR Y OTROS

A FAVOR DE:

JOSE ANTONIO RESTREPO TORO Y OTRO



CUANTÍA: USD 1.145,00

mcp

3

DI:

COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES DICIENUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen: Por una parte el señor José Darío Salvador Salazar, estado civil casado, por sus propios derechos en virtud de la disolución de la sociedad conyugal efectuada con su cónyuge señora Marie Esquerre, conforme al documento que se adjunta; los cónyuges señor Teniente General en servicio pasivo Angel Gilberto Córdova Carrera y señora Mary Leonor Chabla Suárez; y, por otra parte, el señor José Antonio Restrepo Toro; y, el señor Pablo Andrés Toral Cordero, de estado civil casados. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Mary Leonor Chabla Suarez, que es de nacionalidad estadounidense, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que

1 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de cesión de
3 participaciones, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
4 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura:
5 a) En calidad de CEDENTES, el señor José Darío Salvador Salazar, estado
6 civil casado, por sus propios derechos en virtud de la disolución de la
7 sociedad conyugal efectuada con su cónyuge señora Marie Esquerre,
8 conforme al documento que se adjunta; los cónyuges señor Teniente
9 General en servicio pasivo Angel Gilberto Córdova Carrera y señora Mary
10 Leonor Chabla Suárez; y, b) En calidad de CESIONARIOS, el señor José
11 Antonio Restrepo Toro; y, el señor Pablo Andrés Toral Cordero, de estado
12 civil casados.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a
13 excepción de la señora Mary Leonor Chabla Suarez, que es de nacionalidad
14 estadounidense, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y
15 domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
16 Mediante escritura pública celebrada el dos de diciembre de mil novecientos
17 noventa y siete, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo
18 Sexto del Cantón Quito e inscrita el veinte y dos de diciembre del mismo año
19 en el Registro Mercantil, se constituyó la Compañía de Responsabilidad
20 Limitada EXCELSEG CIA. LTDA., con un capital social de ochenta dólares
21 americanos.- b) Mediante escritura pública otorgada el cinco de febrero del
22 dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor
23 Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de marzo
24 del dos mil tres, se procedió a aumentar el capital de la compañía a la suma
25 de dos mil dólares americanos y se reformó el Estatuto Social; c) La Junta
26 General Universal y Extraordinaria de Socios de EXCELSEG CIA. LTDA.,
27 reunida el veinte de Julio del dos mil doce, autorizó a los señores José Darío
28 Salvador Salazar y Angel Gilberto Córdova Carrera, la transferencia de



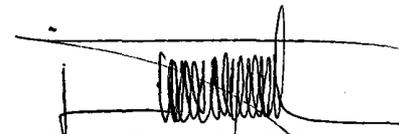
NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 participaciones. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los
2 antecedentes expuestos, el señor José Darío Salvador Salazar, por sus
3 propios derechos y los cónyuges señor Angel Gilberto Córdova Carrera y
4 señora Mary Leonor Chabla Suárez, debidamente autorizados por la Junta
5 General de Socios reunida el veinte de julio del dos mil doce, previa a la
6 renuncia al derecho preferente de los socios, proceden a transferir
7 participaciones de la siguiente forma: El señor José Darío Salvador Salazar,
8 transfiere un mil cuarenta y cinco (1.045) participaciones a favor del señor
9 José Antonio Restrepo Toro; y, los cónyuges señor Angel Gilberto Córdova
10 Carrera y señora Mary Leonor Chabla Suárez, transfieren cien (100)
11 participaciones a favor del señor Pablo Andrés Toral Cordero. Todas las
12 participaciones son de un dólar americano cada una. La transferencia de
13 participaciones se la realiza sin reserva de ninguna clase por parte de los
14 cedentes. **CUARTA.-** Como consecuencia de la transferencia de
15 participaciones el capital de EXCELSEG CIA. LTDA., queda distribuido de la
16 siguiente forma: Señor José Antonio Restrepo Toro, un mil novecientas
17 (1.900) participaciones; y, el señor Pablo Andrés Toral Cordero, cien (100)
18 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada
19 una. **QUINTA.-** Se deja constancia por parte de los cedentes que han sido
20 cancelados por parte del cesionario el valor total de las participaciones.
21 **SEXTA.-** Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al
22 margen de la escritura de constitución de la compañía EXCELSEG CIA.
23 LTDA, de dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el
24 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, así como al margen de la
25 inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, se servirá agregar
26 las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.-
27 Firmado) Doctor Gerardo Castro Calvachi, abogado con matrícula profesional
28 número seis dos dos nueve del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí

QUITO - ECUADOR

1 la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para
2 la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos
3 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
4 mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
5 cual doy fe.-

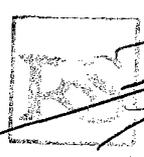
6 
7
8 José Darío Salvador Salazar
9 C.C. 1702795467

10 
11 José Antonio Restrepo Toro
12 C.C. 1702795467

13 
14 Pablo Andrés Toral Cordero
15 C.C. 0102385291

6 
7
8 Angel Gilberto Córdova Carrera
9 C.C. 1703056596

10 
11 Mary Leonor Chabla Suárez
12 C.C. 170887126-2

19 
20 ROBERTO SALGADO SALGADO
21 NOTARIO PÚBLICO
22
23
24
25
26
27
28

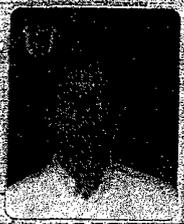
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECTORIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 170279546-7

SALVADOR SALAZAR JOSE DARIO
 PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 SEPTIEMBRE 1964

PICHINCHA / GUITO
 GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA***** VR343V4242

CASADO MARIE ESQUERRE

SUPERIOR ARQUITECTO

FRANCISCO SALVADOR
 OLEA SALAZAR

GUITO 14/09/2009

170279546

REN 1777930



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

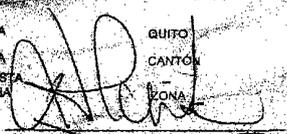
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

170-0019 1702795467
 NUMERO CEDULA

SALVADOR SALAZAR JOSE DARIO

PICHINCHA GUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA FLORES
 PARROQUIA ZONA

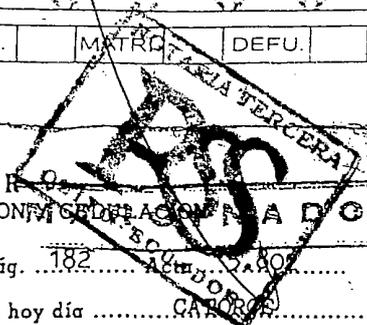
F3 PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA





COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 15 Pág. 182

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día NOVIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y OCHO

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE DARIO SALVADOR SALAZAR nacido en QUITO-PICHINCHA el 1 de SEPTIEMBRE de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ARQUITECTO con Cédula Nº 170279546-7 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de FRANCISCO SALVADOR y de OLGA SALAZAR

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIE DOMINIQUE PATRICIA CATHERINE ESQUERRE LOURTIES nacida en YCHOUX-LANDES-FRANCIA el 10 de Mayo de 1961 de nacionalidad FRANCESA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº PP. Nº 82/363 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de FRANCOIS PAUL MARIE ESQUERRE y de GENEVIEVE JEANNINE LOURTIES DE ESQUERRE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 1.978

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS :



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

Separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

RAZON: Por Sentencia del Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 27 de Julio de 1995, se declara DISUELTA
la Sociedad Conyugal existente entre: JOSE DARIO SALVADOR SALAZAR y MARIE DOMINIQUE PATRICIA CATHERINE ESQUERRE
LOURTES. -Cuya Copia se archiva con el N° 95-259.-quito, 23 de Agosto de 1995- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL-

JSA



17.5 JUN. 2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



IDENTIDAD No. 170887126-2
 MARY LEONOR CHABLA SUAREZ
 BAQUERIZO MORENO GUAYAS
 27 DE NOVIEMBRE 1948
 EXT 13 3528 19198
 QUITO PICH. 1982 EXT



Mary Leonor Chabla Suarez

ESTADOUNIDENSE E1333 I2222

CC. ANGEL GILBERTO CORDOVA C
 SECUNDARIA LUCRATIVAS PERT. POR LEY

LEONIDAS CHABLA MOREIRA
 ELENA SUAREZ MENDEZ

QUITO 11 DE AGOSTO 2009
 11 DE AGOSTO 2021

REN 1398552



[Signature]

QUITO - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CEPULA DE CIUDADANA
010238529-1

APELLIDOS Y NOMBRES
TORAL CORDERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTZA FRANSUA LEON ERAZO

SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **E33332222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TORAL VEGA LUIS HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORDERO TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-28





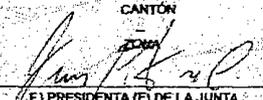

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

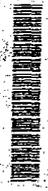
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

284-0192 **0102385291**
NÚMERO **CÉDULA**

TORAL CORDERO PABLO ANDRES

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHAUPICRUZ **ZONA**
PARROQUIA


F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE "EXCELSEG CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Julio del 2012, a las 16h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle De los Arupos No E9-17, sector Cristianía, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria, los socios de la Compañía EXCELSEG CIA. LTDA., señor José Darío Salvador Salazar, con 1.045 participaciones; señor José Antonio Restrepo Toro, con 855 participaciones; y, señor Ángel Córdova Carrera, con 100 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una.

Hallándose reunidos socios que representan la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la sesión el señor José Darío Salvador Salazar y actúa como secretario el señor Antonio Restrepo Toro, Gerente General de la Compañía.

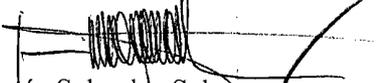
El Presidente declara instalada la Junta General Universal y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día, cual es:

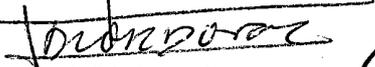
1.- Autorización para transferir participaciones.

La Junta General resuelve por unanimidad conocer dicho punto.

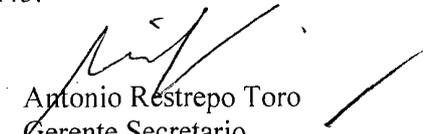
1.- Autorización para transferir participaciones.- Los señores José Darío Salvador Salazar y Ángel Córdova Carrera, manifiestan a la Junta General su deseo de transferir 1.045 y 100 participaciones a favor de los señores José Antonio Restrepo Toro y Pablo Andrés Toral Cordero, respectivamente. La Junta General, previo a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios, resuelve por unanimidad autorizar al señor José Darío Salvador Salazar, transfiera 1.045 participaciones a favor del señor José Antonio Restrepo Toro; y, autorizar al señor Angel Córdova Carrera, transfiera 100 participaciones al señor Pablo Andrés Toral Cordero. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una. Así mismo la Junta General acepta al señor Pablo Andrés Toral Cordero como socio de la compañía.

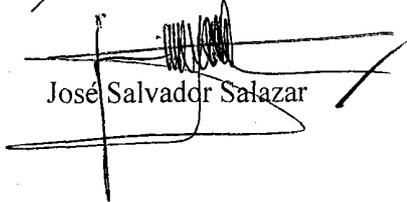
Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 16h45.-


José Darío Salvador Salazar
Presidente de la Junta


Ángel Córdova Carrera


José Antonio Restrepo Toro


Antonio Restrepo Toro
Gerente Secretario


José Salvador Salazar

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR JOSE DARIO
SALVADOR SALAZAR Y OTROS A FAVOR JOSE ANTONIO RESTREPO
TORO Y OTRO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE -



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR





Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA EXCESEG, CÍA. LTDA., otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo Protocolo me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, Tomé nota de la Cesión de Participaciones que otorga el señor José Darío Salvador Salazar y otros a favor de José Antonio Restrepo Toro y otro; en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a dos de Octubre de dos mil doce.

Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3234** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 5124, vuelta, Tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía **“EXCELSEG CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecinueve de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Tercera del Cantón.- Quito, siete de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

